DICTAMEN Nº 424

REF: Expte. Nº E18-2019-2010-A. "CORDOBA MARIANA ALEXANDRA Y OTROS C/ PROVINCIA DEL CHACO S/ ACCION DE AMPARO Y MEDIDA CAUTELAR INNOVATIVA" Expte. Nº 204/19.-

SUB SECRETARIA LEGAL Y TECNICA:

Llega a consulta de este organismo Asesor, el Proyecto de Decreto por el que se propicia el cumplimiento del laudo judicial notificado mediante Cedula, al Ministerio de Educación Provincial en autos caratulados **"CORDOBA MARIANA ALEXANDRA Y OTROS C/ PROVINCIA DEL CHACO S/ ACCION DE AMPARO Y MEDIDA CAUTELAR INNOVATIVA" Expte. Nº 204/19** que tramita ante el Juzgado de Paz Secretaria Unica de la ciudad de Charata.-

Habiendo compulsado los antecedentes adjuntos, se tiene presente que a fs. 2/3 obra agregada la sentencia recaída en el proceso por el que se hace lugar a la acción pretendida, debiendo el Estado Provincial adoptar las medidas necesarias para garantizar el estado regular de clases en los establecimientos educativos de la Provincia, en forma provisoria hasta tanto se dicte sentencia definitiva.-

Analizado el proyecto adjunto, se aprecia el mismo ajustado a una correcta técnica legislativa, sin embargo deberá incorporarse la aclaración en el articulado que la medida es de carácter provisorio, hasta tanto se dicte sentencia definitiva, conforme lo expresa el laudo judicial.-

En este orden de ideas se debe tener presente que todo el sistema de acciones procesales se dirige a efectivizar el derecho de acceder a la justicia y a garantizar la protección jurisdiccional efectiva de los derechos e intereses constitucionales, legales o reglamentarios que puedan asistir a las personas.

Es por todo lo dicho que el proyecto de decreto (acto jurídico) debe resumir de mejor manera la orden judicial, de modo que no se violente ese principio de acceso a la justicia, que fuera oportunamente acogido, desde esta perspectiva se aprecia adecuado el proyecto de Decreto adjunto.-

Atentamente.-

05 JUN. 2019

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

Dr. Leonardo M. Sabatinelli
Abogado
Asesoría General de Gobierno

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

COPIA DIGITAL